

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Que, mediante Decreto Supremo N° 10667 de 29 de diciembre de 1972, fue aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público para la gestión de 1973; Ley Financial en la que no se consideraron por omisión, diversas reuniones y conferencias internacionales a las que deben asistir los funcionarios de la Secretaría Técnica de Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que, las sumas presupuestadas en la referida disposición legal, para la Secretaría Técnica de Integración en el capítulo de pasajes y viáticos, son insuficientes para atender las negociaciones en el Acuerdo de Cartagena y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, reuniones a las que deben concurrir los expertos de la Secretaría Técnica de Integración, para atender la buena marcha de los acuerdos de integración, en los que participa Bolivia y que son de alto beneficio para el país.

Que, por las razones anotadas, es necesario aprobar un Presupuesto Adicional por estos servicios para la Secretaría Técnica de Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con el fin de reforzar su presupuesto para el normal desenvolvimiento de sus funciones específicas por un total de Cien Mil Treinta y Siete 85/100 Pesos Bolivianos (\$b. 100.037,85).

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Presupuesto Adicional de la Secretaría Técnica de Integración para la gestión fiscal de 1973 de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

(En pesos bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

CODIGO	FUENTE	PRESUPUESTO ADICIONAL 1973
1 Nacionales		100.037,85
1 Tesoro Nacional		100.037,85
Total.-		100.037,85

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ADICIONAL 1973
200	SERVICIOS NO PERSONALES	
230	Transporte y gastos de viaje	100.037,85
231	Gastos por pasajes	36.757,95
232	Viáticos	63.279.90
	Total.	<u>100.037,85</u>

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL HUGO BANZER SUAREZ, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Armando Pinell Centellas, Germán Azcarraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Jaime Tapia Alipaz, Angel Gemio Ergueta, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Fernando Paz Baldívieso, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.